



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

3/2000

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente, Don Francisco Canals Beviá, los señores Don Jerónimo Jaime Antón Gosálbez, Vicepresidente del O.A.L.Patronato Municipal de Deportes, y los siguientes vocales: Don José Antonio Guijarro Sabater, Don José Victorio Baudí Ferrández, Don Victoriano López López, Don Domingo Jesús Ramón Menargues, Don Joaquín Gil Escobar, Don José Manuel Ferrándiz Beviá, Don Miguel Angel Cuartero Díaz, Don Francisco Galiano Fernández, Don Emilio González Rubio y Doña Luisa Notario Peinado, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario Acctal. Don Armando Etayo Alcalde. Asisten igualmente la Sra. Interventora Acctal. Doña M^a.Luisa Brotons Rodríguez, y la Sra.Tesorera Doña M^a.Leonor Tomas Such.

No asisten los vocales Don Juan Rodríguez Llopis ni don Rafael J. López Fonseca.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha tres de julio de dos mil.

2. DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES".

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que

EXPONE

Que la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el tres de julio de dos mil, adoptó acuerdo aprobatorio del expediente de contratación del servicio de "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares", con un presupuesto anual de contratación de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESETAS (2.110.000,-Pts), delegando en la Comisión Ejecutiva del Patronato su adjudicación.

Es por ello que a la Asamblea General,



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

DOY CUENTA

De que en ejercicio de la competencia delegada, la Comisión Ejecutiva del Patronato, cumplidos los trámites del Procedimiento Negociado, en sesión celebrada el 28 de agosto del 2000, acordó adjudicar el contrato a la empresa Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L, con CIF. B-03.788.718, por el precio anual de DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (2.088.000,-Pts) IVA incluido.

La Asamblea General queda enterada.

3. APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS NUM.2 CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA 1999.

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L.Patronato Municipal de Deportes, en la que

EXPONE

Que en la actividad que realiza y promueve este Organismo en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente, por lo que la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de septiembre, acordó elevar el proyecto de Modificación de Créditos núm.2, para su aprobación a la Asamblea General, y en consecuencia, la misma por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos núm.2 en las partidas que se detallan en la Memoria, cuyo resumen es el siguiente:

- Suplementos de Crédito.....	<u>10.000.000,-ptas.</u>
	10.000.000,-Ptas.

SEGUNDO.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

-Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.... 10.000.000,- Ptas.

TERCERO.- Que se eleve al Pleno para su superior aprobación.



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

4. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS POR LA "O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG".

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que

EXPONE

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 1998, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/1998, de 13 de julio de Modificación de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, acordó la derogación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos vigente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, y aprobó la imposición y ordenación de las Tasas y Ordenanzas Fiscales por: 1.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por carteles publicitarios, vallas protectoras y soportes análogos para la exhibición de anuncios en las Instalaciones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes; y 2.- por la prestación de servicios por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

Que debido al incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C), este Presidente Delegado que suscribe, con el asesoramiento de la Interventora Delegada, considera oportuno aumentar en un 10%, las Tasas por la prestación de servicios por el Patronato Municipal de Deportes, que tras su aprobación, entraron en vigor el 1 de enero de 1999.

Que corresponde a esta Asamblea General, conforme establece el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de esta propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 11//1999, de 21 de abril, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por todo lo expuesto la Asamblea General por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el artículo, y la Disposición Final, que a continuación se transcriben, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig":

<<

ARTICULO 3

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será el fijado en la Tarifa establecida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios.

2. Las tarifas de estas Tasas son:



O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

I) PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES

A. PISCINA CLIMATIZADA

Por la entrada personal a la piscina

1) De personas mayores de 16 años	500.- ptas.	3,01 €
2) De personas de 3 a 16 años	225.- ptas.	1,35 €

Por abonos

1) Abonos para personas mayores de 16 años

De 30 entradas	11.050.- ptas.	66,41 €
De 60 entradas	19.500.- ptas.	117,20 €

2) Abonos para personas de 3 a 16 años

De 30 entradas	5.000.- ptas.	30,05 €
De 60 entradas	8.800.- ptas.	52,89 €

B. PISCINA NO CLIMATIZADA

Por la entrada personal a la piscina

1) De personas mayores de 16 años	400.- ptas.	2,40 €
2) De personas de 3 a 16 años	275.- ptas.	1,65 €
3) Abono personas mayores de 16 años 30 entradas	7.800.- ptas.	46,88 €
4) Abono persona de 3 a 16 años 30 entradas	5.200.- ptas.	31,25 €

* Gozarán de una bonificación del 50% las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig con problemas físicos, bajo prescripción facultativa. La prestación de este servicio será en el horario que se indique por el personal encargado de las Piscinas.

* Estarán exentos del pago de las mismas los jubilados y pensionistas con invalidez absoluta que estando empadronados en San Vicente del Raspeig hagan uso de las mismas, así como sus cónyuges.

* No se aplicará esta tarifa al uso que hagan en estos servicios los Clubes Federados de San Vicente del Raspeig y en competición, por los servicios de competición y entrenamiento.

II) PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A. Por la utilización del campo de hierba, por cada partido, se satisfará la cantidad de:

1.- Los Clubes Federados	16.800.- ptas.	100,97 €
2.- Asociaciones Deportivas, grupos deportivos o particulares ..	23.000.- ptas.	138,23 €



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

B. Por utilización del Campo de Tierra , Por partido se satisfará la cantidad de	3.300.- ptas.	19,83 €
* Suplemento por hora luz artificial	350.- ptas.	2,10 €
C. Por utilización de la Pista Polideportiva al aire libre, se satisfará por hora la cantidad de:		
* Pista Cubierta	1.600.- ptas.	9,62 €
* Pista Descubierta	950.- ptas.	5,71 €
* Suplemento por hora luz artificial	350.- ptas.	2,10 €
D. Por utilización del Pabellón cubierto por cada hora	4.750.- ptas.	28,55 €
* Suplemento por hora luz artificial	350.- ptas.	2,10 €
E. Por utilización de la Pista de Tenis :		
* Utilización de pista durante una hora o fracción 2 jugadores ..	450.- Ptas.	2,70 €
* Utilización de Pista durante una hora o fracción 4 jugadores ..	700.- ptas.	4,21 €
* Suplemento por hora de luz artificial	350.- ptas.	2,10 €
F. Por utilización de Frontón :		
* Utilización Frontón durante una hora o fracción 2 jugadores ..	400.- ptas.	2,40 €
* Utilización Frontón durante una hora o fracción 4 jugadores ..	600.- ptas.	3,61 €
* Suplemento por hora luz artificial	350.- ptas.	2,10 €
G. Por utilización de Trinquete durante una hora o fracción ..	400.- ptas.	2,40 €
H. Por utilización de las Pista de Petanca :		
* Por utilización de la pista durante una hora o fracción	500.- ptas.	3,01 €
* Por suplemento por hora de luz artificial	350.- ptas.	2,10 €
I. Por utilización de Sauna por persona y sesión	550.- ptas.	3,31 €

* No se aplicará esta tarifa al uso que hagan de estos servicios los Clubes Federados de San Vicente del Raspeig y en competición oficial, por los servicios de competición y entrenamiento.

III) ESCUELAS DEPORTIVAS

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será el fijado en el apartado siguiente:

2. La Tarifa de este precio público es:

* Matrícula	3.800.- ptas.	22,84 €
* Cuota anual	13.000.- ptas.	78,13 €

3. Para alumnos matriculados que estén empadronados en este Término Municipal, se bonificará según se indica:

Matrícula en una cantidad fija de 1.100.- ptas. 6,61 €
Cuota anual en el 20%.



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

4. Estarán exentos del pago de las mismas los jubilados y pensionistas con invalidez absoluta que estando empadronados en San Vicente del Raspeig hagan uso de las mismas, así como sus cónyuges.

5. Por pérdida, extravío o deterioro del Carnet Identificativo. 500.- ptas. 3,01 €

IV) CURSOS DE VERANO E INVIERNO

1. Las tarifas de las Tasas que regirán para los cursos de verano e invierno, serán las siguientes:

NATACIÓN (Cursos de 3 semanas de Lunes a Viernes)

* Para alumnos de 18 meses a 3 años	9.000.- ptas.	54,09 €
* Para alumnos de 3 a 5 años	7.500.- ptas.	45,08 €
* Para alumnos de 5 a 14 años	5.000.- ptas.	30,05 €
* Para alumnos de mas de 14 años	5.000.- ptas.	30,05 €

TENIS (Cursos de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales	6.200.- ptas.	37,26 €
--	---------------	---------

MANTENIMIENTO Y AEROBIC (Cursos de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

GIMNASIA 3ª EDAD (Cursos de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

BALONCESTO (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

VOLEIBOL (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

FÚTBOL – 7 (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

PATINAJE ARTÍSTICO (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

GIMNASIA RÍTMICA (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

KARATE - KOBUDO (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

MINI TENIS (Curso de 1 mes) (edad comprendida de 5 a 8 años)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

HOCKEY (Curso de 1 mes)

* Por alumno y curso de 3 días semanales.....	3.400.- ptas.	20,43 €
* Por alumno y curso de 2 días semanales.....	2.100.- ptas.	13,82 €

2. Estarán exentos del pago de las mismas los jubilados y pensionistas con invalidez absoluta que estando empadronados en San Vicente del Raspeig hagan uso de las mismas, así como sus cónyuges.

3. En los apartados III y IV (Escuelas Deportivas y Cursos de Verano e Invierno), las familias que de acuerdo con la legislación aplicable, ostente la condición de numerosas, de cualquier categoría, tendrán derecho a una bonificación del 50%. Excepto en el caso de pérdida, extravío o deterioro del Carnet Identificativo, que el importe a abonar será de 500,-ptas, 3,01 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.- Que se eleve la presente modificación a la superior aprobación del Pleno.

Intervenciones:

Abierto el turno de intervenciones; don J.Jaime Antón Gosálbez, justifica que en la modificación, se ha adecuado la subida, teniendo en cuenta que abarca dos ejercicios.

El vocal Don Emilio González Rubio, pregunta si puede distinguirse entre los empadronados en San Vicente y los que no.

El Sr. Antón, contesta que existe una bonificación del 50% en las Escuelas, sin darse base para más, dado que es muy difícil ponerlo en práctica y existen dudas sobre su legalidad.



OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Asamblea General- Sesión del 2 de octubre de 2000.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentaron asuntos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos ha tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario Acctal, certifico.



EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Canals Beviá.

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo. Armando Etayo Alcalde.